



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 009

Fecha: 14/12/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 2331000 2005 01372	REPARACION DIRECTA	FABIOLA BARRERA REYES Y OTRO	NACION - REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS PARA EL 18 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 2:30PM	10/12/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL C.P.C. SE FIJA EL RESPECTIVO ESTADO POR EL TERMINI LEGAL DE UN DIA
A LA HORA DE LAS 07:00 AM, Y SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 05:00 PM EN LA FECHA 14/12/2020

CHRISTIAN MEDINA ROJAS
SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
NEIVA - HUILA**

Neiva, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

A. SUSTANCIACIÓN No.611

R E F E R E N C I A

MEDIO DE CONTROL	: REPARACIÓN DIRECTA
TRÁMITE	: INCIDENTE DE REGULACIÓN DE PERJUICIOS
DEMANDANTE	: FABIOLA BARRERA Y OTRA
DEMANDADO	: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL Y OTROS
RADICACIÓN	: 41 001 23 31 000 2005 01372 00
PROVIDENCIA	: AUTO FIJA FECHA A. PRUEBAS

OBJETO

Procede el Despacho a señalar **NUEVAMENTE** fecha y hora para la realización de la audiencia de pruebas, la cual no se realizó en razón a la restricción de acceso a las sedes judiciales, así como la suspensión de términos ordenada por el consejo superior de la judicatura entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2020.

Conforme lo anterior, se **CONVOCA** a la **AUDIENCIA** de **PRUEBAS**, consagrada en el artículo 129 del C.G.P, la cual se fija para el día **dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**, a las dos y treinta de la tarde (02:30 P.m.).

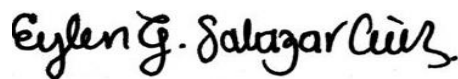
El despacho procederá con antelación a la fecha anteriormente establecida para la celebración de la audiencia a informar a las partes e intervinientes, el medio por el cual se realizará está, atendiendo el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica Decretada en el territorio nacional con ocasión de la pandemia por COVID19 y lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020

En el evento de realizarse sustitución del poder conferido u otorgarse un nuevo poder, éste deberá ser remitido con sus respectivos soportes PREVIO a la fecha y hora programada para la realización de la audiencia convocada, al buzón electrónico del Despacho dispuesto para tal fin (adm01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir a la citada audiencia, así mismo se requiere la comparecencia del perito Ing. HERNAN SALAS PERDOMO, también podrá asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

Las partes deberán comparecer **quince (15) minutos** antes del inicio de la audiencia virtual, con el fin de verificar la normalidad del audio y vídeo de los elementos tecnológicos con que cuentan los apoderados judiciales para concurrir a la respectiva diligencia, para efectos de iniciar puntualmente y evitar interrupciones en su desarrollo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



EYLEN GENITH SALAZAR CUÉLLAR
JUEZA

ESCJ/RDO

Firmado Por:

EYLEN GENITH SALAZAR CUELLAR
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edbb7a573c81cb66e81e93dafb0d010c5216f79755bcabcfa4e9ff8d68f0dadb**

Documento generado en 10/12/2020 10:10:16 a.m.